

**COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ  
ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO AL SEGUNDO PERÍODO  
DE OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

**CLÍNICA LAS CONDES S.A.  
Sociedad Anónima Abierta**

**EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

Santiago, 24 de junio de 2025.

**Señor Accionista  
Clínica Las Condes S.A.  
Presente**

Se comunica a usted lo siguiente:

- a) En junta extraordinaria de accionistas de Clínica Las Condes S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 10 de marzo de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 24 de marzo de 2025, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$45.000.000.000, mediante la emisión de 5.000.000 acciones de pago de una única serie, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 27.501 N° 10.704 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 26 de marzo de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.112 de fecha 29 de marzo de 2025.

- b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 28 de abril de 2025, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1.146, la emisión de 5.000.000 acciones de pago, de una única serie, sin valor nominal, por un monto total de \$45.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de tres años a contar del 10 de marzo de 2025.
- c) En sesión de Directorio de Clínica Las Condes S.A de fecha 30 de abril de 2025, se acordó el valor de colocación de la acción a un precio de \$9.500, se fijó el inicio y término del período de opción preferente para suscribir acciones por los accionistas que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas

a la medianoche del día 8 de mayo de 2025 (“POP”) y se facultó al Gerente General para que procediera a realizar las publicaciones de los avisos correspondientes. Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°18.046, se publicó con fecha 14 de mayo de 2025 en el diario El Líbero el inicio al período de opción preferente, el cual terminó el día 12 de junio de 2025, en virtud del cual se suscribieron y pagaron 4.522.858 acciones, por un monto de \$42.967.151.000, equivalentes a un 90.457% del aumento de capital, quedando un remanente no suscrito de 477.142 acciones (Acciones Remanentes).

Posteriormente, el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 19 de junio de 2025, en el marco de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas, ya individualizada, determinó que las Acciones Remanentes fueran ofrecidas en un “Segundo Período de Opción Preferente” de suscripción de acciones de pago.

- d) Se informa que esta emisión correspondiente al “Segundo Período de Opción Preferente” se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,03267546897771220 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de junio de 2025.

Las acciones serán ofrecidas en iguales condiciones de precio y formas de pago del “POP”, es decir, al precio de \$9.500 por acción; y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el “Segundo Período de Opción Preferente”, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 30 de junio de 2025.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cessionarios de las opciones deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 30 de junio de 2025 y el 29 de julio de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión solo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:30 y las 17:00 horas, y viernes y vísperas de festivos, entre las 9:30 y las 16:00 horas. Los accionistas o cesionarios de las opciones podrán también llamar al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl) y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad, al email [inversionistas@clinicalascondes.cl](mailto:inversionistas@clinicalascondes.cl).

Atentamente,



**Pablo Yarmuch Fierro**  
Gerente General  
Clínica Las Condes S.A.